

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Hay solicitud de terminación de apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 08 de junio de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: SEBASTIÁN ECHEVERRY GAVIRIA C.C. 1.130.681.431
RADICACIÓN: 760014003007202100882-00

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por parte la parte demandante manifestando que la demandada realizó el pago total de la obligación, solicitando ordenar el archivo del presente trámite y la cancelación de las medidas de aprehensión dirigida a policía y tránsito a favor de la parte demandada al señor SEBASTIAN ECHEVERRY GAVIRIA y ser remitido al correo electrónico del titular sebaseche159@hotmail.co. con copia juridico@jorgenaranjo.com.co. se da por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra SEBASTIAN ECHEVERRY GAVIRIA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría De Tránsito Y Transporte y a la Policía Nacional el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas EHT-749, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto la orden decretada mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2021. Oficiar. Remitir copia del mismo a las partes interesadas.

TERCERO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dee0d45ad2b8a262f098c41aada43f64b53393209ba0709f1f9d48ba6592dae**

Documento generado en 08/06/2022 01:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>